



RAD. 08001-41-89-006-2020-00044-00 (2020-00171 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLLERAS RESTREPO NIT.
899.999.284-4**

DEMANDADO: DARIO GUILLERMO VILLAREAL BERDUGO C.C. 8.687.157 Y OTRA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla 28 de septiembre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 9, del Código General del Proceso, y el artículo 156 del CST. El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de los ejecutados GLADYS MARIA BEDOYA CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.693.635 y DARIO GUILLERMO VILLAREAL BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.687.157, con Matricula Inmobiliaria # 040-147081, ubicado en la carrera 10F No.115-57, en la Ciudad de Barranquilla. La medida deberá ser inscrita sobre el mencionado folio de matrícula del bien si es de propiedad del demandado indicado. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad
Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. _____ Barranquilla, de
_____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 28 de septiembre de 2021

Oficio No. 01118-2021J6PCCM

SEÑORES:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CIUDAD

RAD. 08001-41-89-006-2020-00044-00 (2020-00171 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLLERAS RESTREPO NIT.
899.999.284-4

DEMANDADO: DARIO GUILLERMO VILLAREAL BERDUGO C.C. 8.687.157 Y OTRA

Comunico a usted que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó: **“PRIMERO:** Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de los ejecutados GLADYS MARIA BEDOYA CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.693.635 y DARIO GUILLERMO VILLAREAL BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.687.157, con Matricula Inmobiliaria # 040-147081, ubicado en la carrera 10F No.115-57, en la Ciudad de Barranquilla. La medida deberá ser inscrita sobre el mencionado folio de matrícula del bien si es de propiedad del demandado indicado. Por secretaría líbrese el respectivo oficio”

Se le previene que de no acatar la orden impartida deberá responder por los valores objeto de embargo, amén de incurrir en multa equivalente de 2 a 5 SMMLV de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y parágrafo 2 del art. 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA